UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 211 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 ABR. 2012

Visto el expediente N° 00226 organizado por el Lic. Manuel Jesús Avilés Hinostroza sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00226, de fecha 11 de enero de 2011, el Lic. Manuel Jesús Avilés Hinostroza, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, el Lic. Manuel Jesús Avilés Hinostroza ha acumulado un total de 32 años, 11 meses y 08 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2011, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 020-2012-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al sexto quinquenio, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 1,717.10 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 2,575.65;

Estando al Dictamen Jurídico N° 069-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Lic. MANUEL JESÚS AVILÉS HINOSTROZA, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, acreditándole TREINTA Y DOS (32) AÑOS, ONCE (11) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2011, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR al Lic. MANUEL JESÚS AVILÉS HINOSTROZA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 1984.
- Segundo quinquenio (10 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 1989.
- Tercer quinquenio (15 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 1994.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

. N° 211 -2012-UNSCH-R

- Cuarto quinquenio (20 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 1999.
- Quinto quinquenio (25 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 2004.
- Sexto quinquenio (30 % del haber básico), a partir del 22 de enero de 2009.

Artículo 3°.- OTORGAR, por única vez, al Lic. MANUEL JESÚS AVILÉS HINOSTROZA los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	1,717.10
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	2,575.65

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj